

EDICTO N°64

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A JORGE ROLANDO PRADO GONZÁLEZ, POR EL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO, EN PERJUICIO DE ORLANDO CHIARI IBARRA (Q.E.P.D.)

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

AUTO VARIO No. 07-25

VISTOS :

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, resuelve:

- 1. ELEVAR el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL a SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO**, en la presente causa seguida al señor **JORGE ROLANDO PRADO GONZÁLEZ**, por la supuesta comisión de un delito contra la vida y la integridad personal en perjuicio de **ORLANDO CHIARI IBARRA Q.E.P.D**); y
- 2. ORDENAR EL ARCHIVO** del proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículo 32 de la Constitución Nacional. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 2207 numeral 3, y 2210 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

**MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA